

ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORDINARIA INSPECTORA DE HACIENDA, PRIMERA, DE LA LXIII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE INSTRUYE AL TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PRACTIQUE UNA AUDITORÍA AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO (DIF TABASCO), SOBRE EL EJERCICIO FISCAL 2018, A FIN DE SER INCLUIDA EN LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

I. El 07 de mayo de 2019, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado remitió a la Comisión Ordinaria Inspectora de Hacienda, Primera, mediante oficio No. HCE/OSFE/FS/DFEG/1393/2019, de la misma fecha, 11 legajos correspondientes a los Informes Parciales del Gasto Público Estatal, derivados de las auditorias practicadas al primer semestre del ejercicio fiscal 2018 de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los órganos constitucionales autónomos.

II. El 02 de julio de 2019, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado remitió a la Comisión Ordinaria Inspectora de Hacienda, Primera, mediante oficio No. HCE/OSFE/FS/FE/1921/2019, de la misma fecha, 8 legajos correspondientes a los Informes Parciales del Gasto Público Estatal, derivados de las auditorias practicadas al segundo semestre del ejercicio fiscal 2018 de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los órganos constitucionales autónomos.

III. El 30 de agosto de 2019, el Órgano Superior de Fiscalización hizo entrega, en tiempo y forma, al Congreso del Estado, de los informes de resultados derivados de la fiscalización de las cuentas públicas 2018 de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los 17 municipios y de los organos constitucionales autónomos.

Dy B



IV. El 04 de septiembre de 2019, la Presidencia de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, turnó los informes derivados de la fiscalización de las cuentas públicas 2018 de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los órganos constitucionales autónomos, a esta Comisión Ordinaria Inspectora de Hacienda, Primera, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

V. Por lo anterior expuesto, y

#### **CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que el Congreso del Estado es competente para revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas de los tres Poderes del Estado, de los Municipios y de los demás entes fiscalizables, a más tardar en el período de sesiones ordinario siguiente al de la entrega del informe de resultados, con base en los reportes técnicos, financieros y los demás soportes documentales suficientes que le presente el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con el artículo 36, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**SEGUNDO.** Que para la revisión y fiscalización de las cuentas del erario estatal, de los municipios y de los órganos constitucionales autónomos, el Congreso del Estado se auxilia del Órgano Superior de Fiscalización, el cual es un órgano dependiente de aquél y con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, en términos del artículo 40 de la Constitución Política Local.

TERCERO. Que habiendo remitido previamente los informes parciales del gasto público estatal y concluida la fiscalización, el Órgano Superior de Fiscalización remitió al Congreso del Estado, en tiempo y forma, los informes de resultados de las cuentas públicas 2018 de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los órganos constitucionales autónomos, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 41, párrafo tercero, de la Constitución tocal, y 33, 36 y 81, fracción XVI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.



CUARTO. Que en términos del artículo 12, párrafo tercero, de la Constitución Política Local, el Congreso del Estado distribuye su trabajo en el Pleno y en comisiones.

El Pleno es el máximo órgano de decisión compuesto por la totalidad de los diputados que integran la Legislatura, en tanto que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones, acuerdos o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y légales.

QUINTO. Que a la Comisión Ordinaria Inspectora de Hacienda, Primera, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, le fueron turnados los informes de resultados derivados de la fiscalización de las cuentas públicas 2018 de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los órganos constitucionales autónomos, por ser la competente para examinarlas y dictaminarlas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63, 65, fracción I, 75, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción X, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

SEXTO. Que la Comisión Inspectora de Hacienda, Primera, cuenta también con facultades, en el marco de la revisión, fiscalización y calificación de las cuentas públicas, para ordenar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, cuando lo estime conveniente, practicar visitas, inspecciones y auditorías a los tres poderes del Estado, respetando siempre su autonomía de ejercicio y gestión, en términos del artículo 58, párrafo segundo, fracción X, inciso c), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

SÉPTIMO. Que del análisis y revisión de los informes parciales y de los informes de resultados presentados por el Órgano Superior de Fiscalización correspondientes a la cuenta pública del ejercicio 2018, no se observa que se haya incluido el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco) dentro de los entes auditados.

OCTAVO. Que es importante para esta Comisión Ordinaria Dictaminador dar certidumbre en el proceso de revisión, fiscalización y calificación



de la cuenta pública que compete al Congreso del Estado, y poner su atención en aquellos órganos o entes públicos mayormente cuestionados por la población, como es el caso del organismo descentralizado a que se refiere el considerando que antecede.

De ahí que esta Comisión estime necesario instruir al OSFE para que audite el ejercicio fiscal 2018 del DIF-Tabasco, en términos de la legislación aplicable; ya que pesar de que se sabe, por declaraciones vertidas por el propio titular del OSFE en medios de comunicación, que ya estaba siendo auditado por la Auditoría Superior de la Federación, este Órgano Legislativo no tiene certeza sobre la veracidad de dicha información, pero además porque se debe tener presente que ello tampoco debe ser óbice para que el Órgano Local hago lo propio, en aras de permear de mayor certeza y transparencia el proceso de revisión, fiscalización y calificación de la cuenta pública.

NOVENO. Que en virtud de lo anterior y estando facultada la Comisión Ordinaria Inspectora de Hacienda, Primera, para ordenar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, practicar visitas, inspecciones y auditorías a los tres poderes del Estado, respetando siempre su autonomía de ejercicio y gestión, en términos de los artículos 12, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 63, 65, fracción I, y 75, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción X, inciso c), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se emite el siguiente:

### **ACUERDO**

ÚNICO. La Comisión Ordinaria Inspectora de Hacienda, Primera, instruye al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones, practique una auditoría al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), a todas sus fuentes de financiamiento y en todos sus rubros de ingresos y egresos, sobre el ejercicio fiscal 2018, a fin de ser incluida en la calificación fe la cuenta pública

correspondiente.





## **TRANSITORIOS**

ÚNICO. Remítase el presente Acuerdo al Titular del Órgano Superior de Fiscalización, para su cumplimiento.

DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL RECINTO LEGISLATIVO DEL ESTADO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

TO STATE OF THE ST





# ATENTAMENTE LA COMISION INSPECTORA DE HACIENDA, PRIMERA

DIP. JUANA MARIA ESTHER ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. MINERVA SANTOS GARCÍA SECRETARIA DIP BEATRIZ MILLAND PÉREZ VOCAL

DIP. DANIEL CUBERO CABRALES

DIP. AGUSTÍN SILVA VIDAL INTEGRANTE

Hoja protocolaria de firmas del Acuerdo que emite la Comisión Ordinaria Inspectora de Hacienda, Primera, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, por el que se instruye al titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones, practique una auditoría al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), sobre el ejercicio fiscal 2018, a fin de ser incluida en la calificación de la cuenta pública correspondiente.